

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 6 de Marzo de 1944

Núm. 54

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM 23

#### Días de sacrificio y consumo de carne

En virtud de lo ordenado en el artículo 5.º de la Circular número 436, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 57 de fecha 26-2-44, a partir de próximo día 6 del mes en curso, los días de sacrificios en Mataderos municipales quedan limitados a los lunes, martes, miércoles y viernes, para ser expedida al público la carne y sus despojos los martes, miércoles, jueves y sábados, sin que pueda por ningún concepto, ni a pretexto de sobrante, venderse en días posteriores a los señalados.

Queda limitado, por tanto, el consumo en establecimientos colectivos tanto del Sindicato de Hostelería como los restantes, a los días señalados para la venta al público, con la única excepción de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista.

León, 1 de Marzo de 1944.

El Gobernador civil-Delegado  
Antonio Martínez Culláneo

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ELECTRICIDAD

##### Nota-anuncio

La S. A. Eléctricas Leonesa, domiciliada en Astorga, solicita autorización para modificar sus redes comprendidas entre Villafranca, Toral de los Vados y Cacabelos, proyectando la construcción de varias líneas y reclamando la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos interesados.

Se proyectan las siguientes obras:

1.ª Variación de la línea del Salto de Pelgo a Horta y Corullón, cambiando el punto de cruce con el río Burbia, y suprimiendo los tramos que llegan a Vilela y Villafranca del Bierzo. Esta línea funcionará a 5.000 voltios, tendrá una longitud de 1.500 metros y cruzará el río Burbia en nuevo emplazamiento y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

2.ª Construcción de una línea desde la Central de Pelgo a la de Las Vegas, en Villafranca del Bierzo, con ramales de alimentación de Vilela y San Fiz. Esta línea funcionará a 5.000 voltios, tendrá una longitud de 7.000 metros y cruzará la actual línea de Pelgo a Horta, propiedad del peticionario, el F. C. de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo, la carretera de Villafranca del Bierzo a la estación de Toral, la de Madrid a La Coruña, varios caminos rurales y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

3.ª Construcción de una línea desde la Central de Pelgo a la de Ca-

cabelos, con derivaciones a Villamartín, Villanueva y Sorribas. Esta línea funcionará a 5.000 voltios, tendrá una longitud de 7.700 metros y cruzará la carretera de Villafranca del Bierzo a la estación de Toral, el F. C. de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo, la línea eléctrica de Villadecanes a Carracedo, propiedad del peticionario, la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, el río Cúa y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

4.ª Construcción de una línea desde la Central de Pelgo a la Fábrica de Cementos Cosmos S. A. acoplado con la línea procedente de Ponferrada. Esta línea funcionará a 30.000 voltios, tendrá una longitud de 1.900 metros y cruzará la carretera de Villafranca del Bierzo a la estación de Toral, el F. C. de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo, varios caminos rurales y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

5.ª Construcción de una línea desde la Central de Pelgo a Toral de los Vados. Esta línea funcionará a 5.000 voltios, tendrá una longitud de 1.700 metros y cruzará el cable de transporte aéreo de las canteras de Cementos Cosmos S. A. y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

6.ª Construcción de una línea desde la Central de Pelgo a las Canteras de Peña Mala, con derivaciones a Pendelo y Paradela. Esta línea funcionará a 5.000 voltios; tendrá una longitud de 4.700 metros y cruzará una línea de 3.000 voltios de Cementos Cosmos S. A. y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

7.<sup>a</sup> Construcción de una línea desde la Central de Cacabelos a Valtuille de Arriba con derivación a Pieros y un ramal a Arborbuena y Villabuena, con derivación en baja tensión a San Clemente. Esta línea funcionará a 5.000 voltios, tendrá una longitud de 7.000 metros y cruzará el río Cúa, la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, la carretera de Madrid a La Coruña, varios caminos rurales y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

8.<sup>a</sup> Construcción de dos líneas desde la Central de Cacabelos: Una a la sierra de D. Manuel Santos, con longitud de 1.100 metros y otra a empalmar en Carracedo con la de Carracedelo y Villadepalos con un ramal a Narayola. Estas líneas funcionarán a 5.000 voltios, tendrán una longitud total de 5.000 metros y cruzará varios caminos rurales y los terrenos que figuran en la relación de propietarios.

9.<sup>a</sup> Redes de baja tensión en los pueblos de Cacabelos, Sorribas, Pieros, Arborbuena, Villabuena, Valtuille de Arriba, San Juan de Carracedo, Carracedo, Narayola, Villamartín y Villanueva, Perandones, Paradela y San Fiz.

10. Desagüe de las siguientes líneas:

a) Línea actual de la Central de Pe'go por Otero y Horta hasta empalmar con el nuevo trazado.

b) Línea actual de Horta a Villafraanca del Bierzo.

c) Línea de Villadecanes a Carracedo y derivación de Villamartín.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Corullón, Villafraanca del Bierzo, Villadecanes, Carracedelo y Camponaraya, únicos términos afectados por las obras, así como en esta Jefatura en donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A.: (ilegible).

#### Relación de propietarios

Variación de la línea a Corullón

#### TÉRMINO DE HORTA

Campo Común.  
Herederos de Simón Alvarez.  
Herederos de Pedro Alvarez.  
Domingo Martínez.  
Angel García.  
Angel Alba.  
Isidro García.  
Gaspar García.  
Elvira Martínez.  
José Fernández.

Santiago García.  
Florencio García.  
Gabriel Amigo.  
Amparo García.  
Herederos de Eusebio García.  
Herederos de Norberto García.  
Angel Amigo.  
Melchor Faba.  
Antonio Amigo.  
Sebastián García.  
Teodoro García.  
Sergio García.  
Angel Valle.  
Domingo Martínez.  
Campo Común.

Línea del Salto del Pelgo al de las Vegas

#### TÉRMINO DE HORTA

Campo Común.  
Herederos de Simón Alvarez.  
Herederos de Pedro Alvarez.  
Domingo Martínez.  
Angel García.  
Angel Alba.  
Isidro García.  
Gaspar García.  
Elvira Martínez.  
José Fernández.  
Santiago García.  
Florentino García.  
Gabriel Amigo.  
Amparo García.  
Herederos de Eusebio García.  
Herederos de Norberto García.  
Angel Amigo.  
Melchor Faba.  
Antonio Amigo.  
Sebastián García.  
Teodoro García.  
Carmen Guerrero.  
José Fernández.  
Herederos de Agustín García.  
Teodoro García.  
Santiago García.  
Bienvenido García.  
Sergio García.  
Alberto García.  
Avelino García.  
Manuel García.  
Manuel Alvarez.  
Manuel García.  
Bernabé Valle.  
Angel Valle.  
Modesto Valle.  
Carlos Valle.  
Santiago García.  
Manuel García.  
Josefa García.  
Santiago García García.  
Antonio Armesto.  
Domingo Martínez.  
Silverio Broco.  
Dario Fernández.  
Herederos de Santiago García.  
Dario Fernández.  
Heros. de Agustín García Trincado  
Herederos de Esteban García.  
Manuel García de Santiago.  
Santiago García Guerrero.  
Carlos Faba.  
Dario Fernández.  
José García.  
Herederos de Fernando García.  
Alberto García.  
Emilia Faba.

Herederos de Antonio Valle.  
Angel Garnelo.  
José García.  
Antonio Faba.  
Francisco García.  
Bernardo Amigo.  
Eleuterio del Valle.  
Camino de Servidumbre.  
Silverio Anta.  
Alberto García.  
Antonio García de Santiago.  
Antonio García de Pedro.  
Modesto Valle.  
Julián Amigo.  
Pedro García.  
Antonio Faba.  
Herederos de Manuel García.  
Bienvenido García.  
Deotina García.  
Herederos de Sebastián García.  
Camino de Otero a Horta.  
Julián Amigo.  
Silverio Broco.  
Herederos de Domingo García.  
Bernardo Amigo.  
José García.  
Josefa García.  
Manuel Guerrero.  
Teresa Faba.  
José García.  
Angel García  
Teodoro García.  
Antonio Martínez.  
Herederos de Ruperto Armesto.  
Norberto García.  
Antonio Armesto.  
Silveria Broco.  
Rodolfo Martínez.  
Albino Martínez.  
Victorina Guerrero.  
Herederos de Rafael Pérez.  
José Blanco.  
Miguel Fernández.  
Valentín García,  
Gaspar García.  
Herederos de Rafael Pérez.  
Antonio Armesto.  
Mario Sánchez.  
Dario Fernández.  
Melchor Faba.  
Emilio Fernández.  
Saturno García.  
Bernardo Amigo.  
Santiago García.  
Domingo García Quiroga.  
Heros. de Joaquín García Herrero.  
Bernardo Amigo.  
Josefa García.  
Herederos de Bautista Teijón.  
Carlos García.  
Herederos de Luis García.  
Mario Sánchez.  
Camino de Perandones a Horta.  
Carlos García.  
Angel Girón.  
Francisco García.  
Valentín García,  
Bernardo Amigo.  
Balbino Fernández.  
Reinaldo García.  
Manuel García.  
Alvaro González.  
Gumersindo García.  
Pedro García.  
Camino de Perandones a Corullón.



Mario Sánchez.  
Gervasio Quiroga.  
Felisa Ribera.  
Joaquín del Valle.  
Domingo García.  
Gervasio Quiroga.  
Herederos de Manuel Amigo.  
Herederos de Sebastián Martínez.  
Herederos de Gumersindo González.

Ricardo Valle.  
David García.  
Alfredo Pérez.  
Francisco García.  
Belarmino Valle.

#### TERMINO DE VILELA

José García.  
Alfredo Pérez.  
Julián Amigo.  
Miguel Pérez.  
David García.  
Melchor Faba.  
Camino a Vilela.  
Gervasio Quiroga.  
Domingo García Quiroga.  
Francisco de la Fuente.  
Julia del Valle.  
Engracia Vázquez.  
David García.  
Alfredo Pérez.  
Francisco García.  
Belarmino Ovalle.  
José García.  
Ramón de la Fuente.  
Herederos de Pedro Lorenzo García.

Herederos de José Alvarez Alcántara.

Ramón López Mayo.  
Antonio Pérez.  
José Ribera.  
Saturnino García.  
Obdulio Fontal.  
Luis Pérez Fontal.  
Balbino del Valle.  
Herederos de D. Victor López.  
Juan Francisco Vidal.  
Roque Cuadrado.  
Joaquín del Valle.  
Camino del Reconco.  
Francisco de la Fuente.  
Manuel del Valle.  
Matías Pérez.  
Luis Pérez Fontal.  
Consuelo Pérez González.  
Eduardo Fernández.  
Pedro García.  
José Aira.  
Luis Pérez Fontal.  
Sebastián García.  
Matías Pérez.  
Angela Guerrero.  
Pedro Librán.  
Laura y Antonia Rocha.  
Camino a Vilela.  
Herederos de Josefina Castañeda.  
Ferrocarril de Toral a Villafranca.  
Rosario Poll.  
Roque Cuadrado.  
Ramón López Mallo.  
Antonia Villaverde.  
Ricardo Pérez Crespo.  
Carretera de Toral a Villafranca.  
Ricardo Pérez Crespo.

#### TERMINO DE VILAFRANCA

Juan Delgado.  
José Teijón.  
Carretera de Madrid a La Coruña.  
José Ledo.  
Joaquín Saavedra.  
Manuel Facio.  
Senda.  
Manuel del Valle Núñez.  
Viuda de Francisco Fernández Alonso.

Camino de la Virgen.  
Campo Común de Gallina.  
Reguero de Abajo.  
Herederos de Blas Caracol.  
Rafael Santín.  
Camino de los Baños.  
Vda. de Victor López Cuadrado.  
Camino del Alfer.  
R. P. Paules.  
José Valdés.  
Niceto Suárez.  
Camino de Paradaseca.  
Félix Rico.  
Miguel Campelo.  
Ramón del Valle.

Línea del Salto del Pelgo a Cacabelos

#### TERMINO DE VILLADECANES

Ricardo González.  
Antonio Santín.  
Manuel Canedo.  
Joaquín García.  
Isidoro González.  
Silvino González.  
Manuel López.  
Ricardo González.  
Tomás Yebra.  
Herederos de Victorio Fernández.  
Manuela García.  
Isabel González.  
Santiago González.  
Joaquín Faba.  
Asunción Núñez.  
Pilar Nieto.  
Herederos de Pedro Yebra.  
Manuel González.  
Saturnino Fugeral.  
Pedro Faba.  
Santiago Fernández.  
Teresa González.  
Rogelio Alvarez.  
Angel González.  
Herederos de Antonio Faba.  
César Omar.  
Sebastián Bosante.  
Serafín Silva.  
Santiago Fernández.  
César Omar.  
Pedro Faba.  
Juan García.  
José Faba.  
Nemesio Núñez.  
Herederos de Pedro Yebra.  
Herederos de Adolfo Fernández.  
Manuel Canedo.  
Tomás Martínez.  
Rosaura Erineado.  
Francisco García.  
Francisco Yebra.  
Marino Cubillos.  
Manuel Alvarez.  
Melchor Faba.  
Herederos de Eusebio García.  
Santiago Amigo.

Victorino Fernández.  
Sebastián García.  
Florentino García.  
Daniel Martínez.  
Carretera de Villafranca.  
Miguel Exijedo.  
Ferrocarril de Villafranca.  
Victor García.  
Lisardo García.  
Nicolás Guerrero.  
Herederos de Teodoro Carbajal.  
Dalmiro Trincado.  
Pedro Villarnela.  
Agustín García.  
Manuel García.  
Victor García.  
Santiago García.  
Emilio Nieto.  
Baldomero García.  
Angel Potes.  
Bernardo Faba.  
Antonio Faba.  
Herederos de Francisco Martínez.  
Antonio Valle.  
Herederos de Pedro García.  
Alberto García.  
Angel Garnelo.  
Antonio García.  
Herederos de María Angela García.  
Miguel Pérez.  
Herederos de Santiago Alba.  
Herederos de Vicente Rodríguez.  
José Rodríguez.  
Albino Faba.  
Modesto Vallé.

#### TERMINO DE CARRACEDELO

Eugenio Guerrero.  
Juan Granja.  
Juan Arnauado.  
Herederos de Pedro González.  
Lisardo González.  
Miguel García.  
Lisardo González.  
Emilio Nieto.  
Tomás Martínez.  
Benito Martínez.  
Leonardo Nieto.  
Manuel Bronas.  
Victorino García.  
Benito García.  
Demetrio Nieto.  
Santiago Yebra.  
Pilar Nieto.  
José Fernández.  
Serafín Silva.  
Eloy Silva.  
Herederos de Pablo López.  
Tomás Martínez.  
Benito Martínez.  
Luciano Núñez.  
Nemesio Núñez.  
Pedro Faba.  
Nemesio Núñez.  
Antonio Brañas.  
Antonio Villamela.  
Manuel Yebra.  
Segundo Vázquez.  
Félix Gómez.  
Antonio Villamela.  
Francisco Yebra.  
Herederos de Manuel González.  
Daniel Ríos.  
Manuel Guerrero.  
Vicente Garnelo.  
Santiago Vázquez.

José Farelo.  
 Pedró García.  
 Teresa Villanueva.  
 Manuel González.  
 Pedro Faba.  
 Celestino Rodríguez.  
 Guillermo Pol.  
 Serafín Guerrero.  
 Antonio García.  
 Herederos de Francisco Martínez.  
 Pedro García.  
 Camilo Castro.  
 Antonio Fernández.  
 Herederos de Pablo Sánchez.  
 Melchor Fernández.  
 Rosalía Erineado.  
 Antonio Villanueva.  
 Tomás Erniado.  
 Pilar Sorribas.  
 Benito García.  
 Herederos de Serafín Silva.  
 Herederos de José Martínez.  
 Domiciana Sarmiento.  
 Francisco Yebra.  
 Serafín García.  
 Alpidio Guerrero.  
 Cándido García.  
 Manuel Erineado.  
 Nicolasa Pérez.  
 José Pérez.  
 Benito García.  
 Pilar Lobato.  
 Herederos de Miguel González.  
 Luciano Núñez.  
 Herederos de Pedro González.  
 Domingo García.  
 Pilar Nieto.  
 Emilio Nieto.  
 Saturnino Nieto.  
 Aurelio García.  
 José Forelo.  
 Pedro Villanueva.  
 Herederos de Miguel González.  
 Constantino Cela.  
 Saturnino Fernández.  
 Isidoro González.  
 Antonio Faba.  
 Manuel López.  
 Silverio González.  
 Santiago González.  
 Tomás Yebra.  
 Saturnino Fulgueiral.  
 María Yebra.  
 Camino.  
 Antonio Faba.  
 El mismo.  
 Francisco Yebra.  
 José Vilas.  
 Dorinda Alba.  
 Lisardo González.  
 Josefa Yebra.  
 Saturnino Fulgueiral.  
 Manuel Garnelo.  
 Angel González.  
 Pedro Guerrero.  
 José Rancheiro.  
 Francisco Yebra.  
 José Vilas.  
 Manuel Balín.  
 Ramona García.  
 José Faba.  
 Marcos Álvarez.  
 Francisco Yebra.  
 Emilio García.  
 Francisco Yebra.

Antonio Faba.  
 José Faba.  
 Antonio Faba.  
 Ricardo González.  
 José Granja.  
 Rogelio García.  
 María Yebra.  
 Josefa Yebra.  
 Antonio Faba (carretera de Toral).  
 Tomás Yebra.  
 Cesar Omar.  
 Dorinda Alba.  
 Saturnino Fulgueiral.  
 Martín González.  
 Saturnino Pintor.  
 Martín González.  
 Rosendo López, (Abogado), presa  
 camino vecinal.  
 José Alvarez.  
 Río Cúa.  
 Antonio Carballo.  
 Fábrica.

Línea del salto del Pelgo a Cementos Cos-  
 mos S. A.

#### TERMINO DE VILLADECANES

Manuel López.  
 Antonio Fernández.  
 Isidoro Fernández.  
 Asunción Beurra.  
 Serafín Vidal.  
 Enrique Belosio.  
 Paciano Ramírez.  
 Mabilia Alvarez.  
 Antonio Fernández.  
 Antonio Gutiérrez.  
 Antonio Delgado.  
 Antonio Gutiérrez.  
 Bernabé Vidal.  
 Adoración Franco.  
 Jovino Fernández.  
 Isidoro Rodríguez.  
 Balbino Fernández.  
 Ramón López.  
 Gerardo Delgado.  
 Jovino Fernández.  
 Gerardo Delgado.  
 Antonio Vidal.  
 Herederos de David Delgado.  
 José Aller.  
 Herederos de Evaristo Alonso.  
 Herederos de Santos Niñez.  
 Ricardo Eljelo.  
 Ramón Arias.  
 Cementos Cosmos.

Línea del Salto del Pego a Toral  
 de los Vados

Arcilla de Cosmos.  
 Herederos de Domingo Parro.  
 Jovino Senra.  
 José Eljelo.  
 Emilio Barra.  
 Angel López.  
 José Rodríguez.  
 Antonio Fernández.  
 José Amigo.  
 Jovino Senra.  
 Balbino Fernández.  
 Jovino Senra.  
 Pedro Eljelo.  
 Ramiro Franco.  
 Evaristo Delgado.  
 Ricardo Corredera.  
 Jovino Vidal.

Guillermo Fernández.  
 Jovino Fernández.  
 Angel Escudero.  
 Blas Vidal.  
 José Rodríguez.  
 Trinidad Méndez.  
 Viuda de Antonio Valle.  
 Blas Vidal.  
 Baldomero Blanco.  
 Ramón Blanco.  
 José Rodríguez.  
 Luciano Bello.  
 Petra López.  
 Trinidad Méndez.

Derivación a Narayola

#### TERMINO DE CARRACEDO

Francisca Yebra.  
 Ricardo Nieto.  
 Manuel González Rivera.  
 Daniel Ovalle.  
 Tomás Fernández.  
 Jerónimo Canedo.  
 María Barra.  
 Victorina Rivera.  
 Benito Alvarez.  
 Tirso Alvarez.  
 Juan Martínez Garnelo.  
 Domiciano Yebra.  
 Francisco Martínez.  
 Julio Alvarez.  
 Atanasio Santalla.  
 Evangelino Martínez.  
 Juan Martínez Yebra.  
 Leopoldo Martínez.  
 Alfredo Martínez.  
 Encarnación Yebra.  
 Dolores Yebra.  
 Estéfana Alvarez.  
 Nicolás Yebra.  
 Nemesio Ovalle.  
 Justo Martínez.  
 Angel García.  
 Cruz Ovalle.  
 Feliciano Potes.  
 Angel Alvarez.  
 Tirso Franco.  
 Pedro Barra.  
 Lucio Yebra.  
 Angel Bodelón.  
 Victorina Yebra.  
 Eumenio Pintor.  
 Jerónimo Carballo.  
 Aurelio Martínez.  
 Tirso Martínez.  
 Inocencio Martínez.  
 Isidro López.  
 Clotilde López.  
 Esteban Yebra.  
 Florinda Yebra.  
 Inocencio Yebra.  
 Antonio Yebra.  
 Maestro.  
 Amaro Martínez.  
 Inocencio Pintor.  
 Manuel Martínez Fernández.  
 Pedro Acebedo.  
 Bernarda Fernández.  
 Dolores Yebra.  
 Rogelia Yebra.  
 Miguel Carrete.  
 Albino Rodríguez.  
 Vicente Martínez.  
 Casiano Valtuille.  
 Bernardino García.



José Yebra.  
Joaquín Martínez.  
Pedro Martínez.  
Leonardo Yebra.

#### TERMINO DE NARAYOLA

Esteban Ovalle.  
Jovino González.  
Fulgencio García.  
Delfina Bodelón.  
Angel Martínez.  
Demetrio Martínez.  
Inocencio Pérez.  
Cecilio Nieto.  
Manuel Martínez.  
Heliodoro Yebra.  
Esteban Franco.  
Francisca Franco.  
Dominga Yebra.  
Manuel González.  
Tirso Pérez.  
Fidel Rodríguez.  
Florentina García.  
José García.

No se incluye relación de propietarios de fincas de las líneas ya construidas, toda vez que en ellas ya no surgen dificultades graves para el emplazamiento de los postes en las fincas.

Astorga, 19 de Enero de 1944.—El Ingeniero Industrial, (ilegible).  
522 Núm. 119.—1.180,50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Bercianos del Camino

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1942 y 1943 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, juntamente con sus justificantes, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo, los habitantes del término puedan examinarlas y presentar contra ellas los reparos y observaciones que estimen justos.

Bercianos del Camino, 24 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Agapito Pastrana. 707

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Vacante la plaza de Portero-Alguacil, por renuncia del que la desempeñaba, y haber quedado desierta en el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día dos de Diciembre último, se anuncia nuevamente a concurso, para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, y acompañarán certificado de méritos y de buena conducta.

Se requiere, para tomar parte en el concurso, saber leer y escribir correctamente y no padecer defecto físico que le incapacite para el cargo.

La plaza está dotada con 457 pesetas anuales, más dos pesetas por cada notificación que se le autorice, y será adjudicada por orden de preferencia a Caballeros Mutilados, excautivos, excombatientes, etc.

Cubillas de Rueda, 25 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Danil Díez.

676

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

En cumplimiento de los acuerdos votados por la Excm. Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesiones ordinarias de los días 21 de Julio y 13 de Octubre últimos, y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se anuncian, para su provisión en propiedad, las plazas de empleados subalternos de esta Corporación que a continuación se reseñan, por los sistemas y entre las personas que también se expresan, a saber:

1.º Una plaza de nueva creación para Jardinero Mayor, con el sueldo anual de 3.285 pesetas.

2.º Una plaza de Sereno con el sueldo anual de 3.285 pesetas.

Las dos plazas expresadas serán adjudicadas por concurso, reservándose la primera al turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, y la segunda para excombatientes y en corrida de escalas podrán ser adjudicadas a favor de excautivos, huérfanos de la guerra, y pasarán a concurso libre en el caso de que no se presenten aspirantes de los turnos anteriores, o que, presentándose, no acrediten la suficiencia que para cada una de esas plazas se exigen, por la presente convocatoria; para el caso de ser adjudicadas por concurso libre, serán preferidos los que desempeñan las plazas interinamente en la actualidad.

Los solicitantes acreditarán documental y legalmente estar en condiciones legales para ser admitidos al concurso y tener la edad comprendida entre los 25 y 45 años; acreditarán también buena conducta y adhesión intachable a la Causa Nacional.

Los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente al transcurso de un periodo de tres meses, a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo dos los ejercicios a practicar, uno teórico, que consistirá en disertar durante veinte minutos sobre dos temas sacados a la suerte, de los que constituyen el programa inserto a continuación, y el segundo práctico y escrito de uno de los temas que señalé el Tribunal calificador.

Para hacer la calificación, cada

miembro del Tribunal, que se compondrá de cinco señores, podrá otorgar hasta diez puntos por cada tema del primer ejercicio, la suma total se dividirá por el número de los componentes del Tribunal, siendo eliminados los opositores que no alcancen con este sistema un mínimo de nueve puntos. La puntuación definitiva de los ejercicios deberá exceder de los doce puntos para lograr plaza, bien entendido que únicamente serán propuestos tantos aspirantes como plazas haya, y que por ningún concepto ampliado el número de éstas.

Se tendrán en cuenta las preferencias que determina la Orden de 30 de Octubre de 1939, entre los que resulten empatados.

La presentación de instancias para acudir a este concurso se hará en la Secretaría municipal en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Don Juan, a 26 de Febrero de 1944.—El Alcalde en funciones, Francisco Cordovilla.

#### PROGRAMA

mínimo que, con arreglo a la Orden Ministerial citada, habrá de regir en el concurso para proveer la plaza de Jardinero Mayor y de Sereno de este Ayuntamiento

#### Parte primera: Cultura general

Tema I.—Las cuatro reglas de Aritmética y ejercicios prácticos de cada una de ellas.

Tema II.—Límites de España, ríos principales y cordilleras.

Tema III.—Número y nombres de las provincias de España.

Tema IV.—Capital de España, sistema y régimen actual de Gobierno, y nombres de los Ministerios.

Tema V.—Puntos de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; su organización y funcionamiento, y significación en la política española.

Tema VI.—Nociones históricas del Movimiento Nacional de 1936, y principales causas que lo motivaron.

Tema VII.—Principales reglas de Ortografía y ejercicios prácticos.

Tema VIII.—Nociones históricas de los hechos principales durante el reinado de los Reyes Católicos.

#### Parte segunda: Administración municipal

Tema IX.—Qué se entiende por Municipio. Constitución del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Tema X.—Principales funciones del Alcalde y los Concejales.

Tema XI.—Obligaciones de los empleados municipales subalternos, y plantilla de éstos en este Ayuntamiento.

Tema XII.—Obligaciones e historia de la prestación personal del Municipio.

- Parte tercera

Tema XIII. — Obligaciones del Cabo de Serenos, de los Serenos, expresada en el Reglamento de Orden Interior de 6 de Septiembre de 1938, detallando debidamente las del Cabo y los de los Serenos.

Tema XIV. — Redactar una denuncia por infracción al Reglamento expresado; dicho Reglamento se facilitará en las oficinas de este Ayuntamiento.

*Parte especial exigible sólo para los aspirantes a la plaza de Jardinero Mayor*

Tema XV. — Clasificación de los vegetales. Plantas criptógamas y fanerógamas; caracteres de cada una de ellas.

Tema XVI. — Organos de las plantas. Organos de nutrición y de reproducción. Descripción de las partes de la flor. Polinización y fructificación.

Tema XVII. — Principales plantas de jardín. Estudio de los principales arbustos. Estudio de las coníferas, reseñando sus caracteres.

Tema XVIII. — Labores que exige el cultivo de las plantas y especialmente las de jardín.

Tema XIX. — Injertos, sus clases y manera de realizarlos.

Tema XX. — La poda. Procedimiento de realizarla.

Tema XXI. — El abono de las plantas. Sus clases y sistema de realizar esta operación.

Tema XXII. — El riego. Procedimiento y eficacia de los mismos.

Tema XXIII. — Obligaciones del Jardinero Mayor Municipal y sus relaciones con el Sr. Alcalde, Ayuntamiento y Delegado de este servicio.

Tema XXIV. — Cuidados más importantes que exige un jardín.

Tema XXV. — La siembra. Fundamentos y medios de realizarla.

Tema XXVI. — Parásitos principales de las plantas, enfermedades y plagas de las mismas y medios de combatirlas.

Tema XXVII. — Plano de un jardín.

669

*Ayuntamiento de Villaselán*

Cuanto quisieran sufrir alteración en la riqueza rústica en el año actual, presentarán del 15 de Marzo al 30, las relaciones de fincas con sus linderos, cabida y demás datos necesarios, fecha y firma, quien es baja, acompañando la carta de pago de los derechos reales.

Villaselán, 1 de Marzo de 1944. — El Alcalde, Mario Medina. 732

*Ayuntamiento de Riello*

Las cuentas municipales rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al ejercicio de 1943, se

hallan expuestas al público, con todos sus justificantes, en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos que determina el art. 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Riello, 2 de Marzo de 1944. — B. Muñoz. 722

*Ayuntamiento de Valverde de la Virgen*

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio sobre productos de la tierra, circulación de bicicletas y venta de carnes frescas para el actual ejercicio de 1944, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 29 de Febrero de 1944. — El Alcalde, G. Ordás. 719

*Ayuntamiento de Candín*

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga para el ejercicio actual de las Ordenanzas fiscales de las exacciones que rigieron en el pasado ejercicio, pudiendo formularse reclamaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de quince días.

Candín, 25 de Febrero de 1944. — El Alcalde, Rodríguez. 720

*Ayuntamiento de Toreno*

Habiendo sido prorrogadas las Ordenanzas sobre exacción de arbitrios municipales, que finalizaron el 31 de Diciembre próximo pasado, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Toreno, 29 de Febrero de 1944. — El Alcalde, Angel Pérez. 717

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Cebanico	700
Borrenes	696
Candín	720
Toreno	717
Puente de Domingo Flórez	736

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944 por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precios y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villamandos	694
La Vega de Almanza	738
Mansilla Mayor	735

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alija de los Melones	697
----------------------	-----

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Villademor de la Vega	699
Laguna de Negrillos	698
Vegas del Condado	693
Murias de Paredes	721

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1944, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Villademor de la Vega	699
Garrafe de Torio	704
Boñar	703
Cebanico	737

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de treinta días, en los impresos que les serán facilitados.

Carrafe de Torio	704
Villamanín	711



## Entidades menores

### Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo

Confeccionado el presupuesto ordinario vecinal por esta Junta para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en el domicilio del señor Secretario particular de la misma, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no serán admitidas.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de Febrero de 1944. — El Presidente, Rafael Robles. 705

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de 1.ª Instancia de Sahagún\* y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refiere, se sigue expediente de apremio para hacer efectiva la multa de tres mil quinientas pesetas que fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta Provincia en el expediente número 3.151, contra Don Andrés Martínez Iglesias, mayor de edad, casado y vecino de Arenillas de Valderaduey, en cuyo expediente y para asegurar dichas responsabilidades y costas del presente expediente, se embargó, tasó y se saca a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y por término de veinte días, las fincas que a continuación se reseñarán con los números uno al cinco ambos inclusive y la señalada con el número seis del mismo ésta por primera vez y por el precio de su tasación, por haber sido anuladas las anunciadas anteriormente por no haberse podido celebrar las anteriores, todas ellas como pertenecientes a dicho expedientado.

1.ª Una tierra en término de Arenillas de Valderaduey, y pago de la Era, hace 6 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Evelio Torbado; Este, Zamorana, y Oeste, Leandro Huerta. Tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término, y pago de la Pelada, hace 68 áreas 48 centiareas; linda: Norte, Vallado, Sur, senda; Este, Máximo Flórez, y Oeste, Teófilo Martínez. Tasada en 1.000 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, y pago de Valdearez, hace 59 áreas, linda: Norte, Florentino Salán, Sur, camino; Este, Gumersindo Gago, y Oeste, Antonino González. Tasada en 900 pesetas.

4.ª Otra en el mismo término, y pago de la Matiega, hace 46 áreas; linda: Norte, reguera, Sur, Teófilo Martínez, Este, León Borlán, y Oeste,

Antonino González. Tasada en 950 pesetas.

5.ª Otra en el mismo término, y pago de al Alonso, hace 9 áreas; linda: Norte, Timoteo Martínez, Sur, reguera; Este, Herederos de Gumersindo Santos, y Oeste, Prudencio Argüello. Tasada en 400 pesetas.

6.ª Otra en el término de Villacreces a los Huertos, hace 15 áreas; linda: Norte, y Este, Arturo Bustamante; Sur, Enrique Torbado, y Oeste, Hermenegildo Terán. Tasada en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Abril a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que el rematante habrá de conformarse con la escritura pública que se le otorgue y que se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Perfecto Andrés. — El Secretario Judicial, Eduardo Vera.

688

130,50 ptas.

## MAGISTRATURA DEL TRABAJO

Don Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de juicio seguidos en esta Magistratura y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo don Luis Alonso Luengo; los presentes autos de juicio, de una parte y como demandante Don Ricardo Espina Almansa, mayor de edad, Ingeniero de Minas y vecino de León, y de la otra, como demandado, D. Martín Ortiz de Zárate Palacio, también mayor de edad, industrial minero y vecino de Bilbao, en reclamación por despido y

Fallo: Que declarando injustificado el despido de D. Ricardo Espina y Almansa, hecho por D. Martín Ortiz de Zárate, debo de condenar y condeno a éste o a quien asuma su capacidad legal, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone a aquél en concepto de indemnización por despido y por haber optado ya el actor por ésta, la suma que suponga un mes y veinticuatro días en concepto de jornales dejados de percibir, todo a razón del sueldo que percibía de mil ciento

sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

Y se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con los requisitos exigidos por el Decreto de 11 de Julio de 1941 y previa la consignación de la cantidad a que el fallo se contrae más el 20 por 100 de la misma, en la Cuenta corriente de «Fondo de Anticipos reintegrables contra sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo de León» abierta en esta Sucursal del Banco de España, siempre que el recurrente sea el condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo. — Luis Alonso Luengo. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en León, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, Luis Alonso Luengo. — El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

708

Don Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de juicio seguidos en esta Magistratura y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor D. Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, los presentes autos de juicio seguidos bajo los números 238 al 252, acumulados, de orden del año de 1943, entre partes de la una y como demandantes, D. Víctor Pascual Prado, D. Modesto García Prado, D. Abilio Simón, Turienzo, D. Salvador Rodríguez Tejerina, D. Alejandro López del Blanco, D. Emilio López del Blanco, D. Aniceto Sánchez Rodríguez, D. Antonio Monge de Prado, D. Porfirio Monge Monge, D. José Luis Godoy Castillo, D. Arsenio Fernández Martín en representación de su hijo menor Abdón Fernández Inyesto, D. Froilán Mata Rodríguez, D. Mauricio Díez Gómez, como padre y legal representante de su hijo menor Serafín Díez Fernández y doña Justa Torre Calvo, como madre y legal representante de su hija menor Carmen Llana Torre, todas ellas representadas por el Procurador de los Tribunales D. Luis Crespo Hevia; y de la otra y como demandado, don Martín Ortiz de Zárate y Palacio, mayor de edad, industrial, y vecino de Bilbao, siendo los demandantes obreros mineros del «Coto Minero

de Antracitas de La Espina», sobre reclamación de salarios, y

Fallo: Que accediendo a las pretensiones actoras, debo condenar y condeno a D. Martín Ortiz de Zárate, en sí o en quien asuma su capacidad legal para estos efectos, a que, tan pronto sea firme esta resolución, abone a los demandantes en este juicio las sumas que les adeuda como remuneración no abonada de trabajos por ellos prestados y cuyas sumas son para cada demandante las siguientes: Victor Pascual Prado, cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; Modesto García Prado, cuatrocientas treinta y dos pesetas con catorce céntimos; Abilio Simón Turienzo, noventa y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos; Salvador Rodríguez Tejerina, mil cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; Alejandro López del Blanco, quinientas sesenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos; Emilio López del Blanco, mil ochenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos; Aniceto Sánchez Rodríguez, setecientos treinta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos; Antonio Monge de Prado, setecientos once pesetas con cuarenta y cinco céntimos; Porfirio Monge Monge, seiscientos treinta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos; José Luis Godoy Castillo, seiscientos treinta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos; Arsenio Fernández Martín, quinientas noventa y siete pesetas con ocho céntimos; Froilán Mata Rodríguez, setecientos veintisiete pesetas con noventa y un céntimo; Mauricio Díez Gómez, en representación de su hijo Serafín Díez Fernández, setecientos setenta y cuatro pesetas; Carmen Llana Torre, cuatrocientas dos pesetas con dieciocho céntimos.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma debiendo prepararlo bien en el acto de la notificación o por comparecencia o escrito dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo consignarse la cantidad a que se contrae este fallo, caso de que el recurrente sea el condenado, más el 20 por 100.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Luengo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en León a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, Luis Alonso Luengo.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

Don Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de juicio seguidos en esta Magistratura y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a 17 de Febrero de 1944.—Vistos por el señor D. Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, los presentes autos seguidos, bajo los números 224 al 237, ambos inclusive y 293, acumulados, de orden del año de 1943, entre partes, de una y como demandantes D. Severino del Olmo Fernández, D. Primitivo Rodríguez Gómez, por sí y en nombre y representación de D. Fidencio Rodrigo Gómez, D. Constantino González de las Cuevas, D.<sup>a</sup> María González, D. Faustino Vizcaya Palacios, D.<sup>a</sup> Manuela Alvarez Gutiérrez, representada por su madre D.<sup>a</sup> Dionisia Gutiérrez, D. Florencio Crespo González, D. José María Mendivil Cueto, D. Eduardo de Jorge Ferreira, D. Antonio Solla Rueda, por sí y en representación de su hijo menor Antonio Solla Sabugo, D. Benjamín Sopolana Quintana, D. Porfirio Martín Fernández y D. Faustino González Pablos, obreros mineros empleados en las explotaciones carboníferas del coto minero «Antracitas de La Espina», representados en los autos defendidos por el Abogado de este Ilustre Colegio de León D. José Pinto Maestro y de la otra como demandado D. Martín Ortiz de Zárate y Palacio, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, sobre reclamación de salarios, y

Fallo: Que accediendo a las pretensiones actoras debo de condenar y condeno a D. Martín Ortiz de Zárate, en sí o en quien asuma su capacidad legal para estos efectos, a que, tan pronto sea firme esta resolución, abone a los demandantes en este juicio las sumas que les adeuda como retribución de trabajos a él prestados y cuyas sumas son para cada demandante las siguientes: Faustino González Pablos, 260'47 pesetas; Severino del Olmo Fernández, 3.750 pesetas; Fidencio Rodrigo Gómez, 687'86 pesetas; Primitivo Rodrigo Gómez, 5.941'71 pesetas; Constantino González de las Cuevas, 7.014'78 pesetas; María González González, 397'19 pesetas; Faustino Vizcaya Palacios, 1.324'82 pesetas; Manuela Alvarez Gutiérrez, 384'65 pesetas; Lorenzo Crespo González, 1.053 pesetas; José María Mendivil Cueto, 3.569'30 pesetas; Eduardo de Jorge Ferreira, 5.050 pesetas; Antonio Solla Sabugo, representado por su padre Antonio Solla Rueda, 1.291'55 pesetas; Antonio Solla Rueda, 2.918'62 pesetas; Benjamín Sopolana Quintana,

2.667'93 pesetas y Porfirio Martín Fernández, 5.191'51 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, debiendo prepararlo bien en el acto de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a la misma, debiendo consignarse la cantidad a que se contrae este fallo, más el veinte por ciento caso de ser el condenado el recurrente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Luengo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en León a 19 de Febrero de 1944.—El Magistrado de Trabajo, Luis Alonso Luengo.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 708

#### Requisitoria

Fidalgo Fidalgo, Frutos, de 34 años, natural y vecino últimamente de Antimio de Abajo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad decretada en la causa número 308 de 1940 por robo. Bajo apercibimiento si no lo verifica en el plazo de diez días, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 603

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de Villavidel

Convoca a Junta General ordinaria para el día 26 del corriente mes, hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa de Concejo, con el fin de examinar y aprobar el presupuesto de gastos e ingresos del corriente año.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villavidel, 4 de Marzo de 1944.—El Presidente, Wenceslao Santamaría.

743

ám. 124.—18,00 ptas.



EON

la Diputación